

Política De Protección De Datos Personales

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CONDUCTORES DE VEHICULOS PARTICULARES ASOCCON V.P.

PUBLICACIÓN DE POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ASOCCON V.P.: Acoge y respeta las disposiciones normativas y en virtud de las mismas informa que toda persona que repose en un registro o banco de datos tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que sobre ella se hayan recogido y a solicitar su eliminación o corrección cuando lo considere necesario de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 por la cual se regulo la protección de datos personales o Habeas Data.

Nuestra empresa reconoce la importancia del adecuado manejo de la recopilación, el almacenamiento y el uso de los datos personales partiendo de la premisa que la información de sus asociados, empleados, afiliados, usuarios en general, clientes, proveedores y de todos aquellos que participen dentro de nuestra actividad directa o indirectamente en desarrollo del objeto social, es herramienta fundamental para nuestra operación.

La información personal recolectada por ASOCCON V.P. será utilizada con fines de prestación del servicio, encuestas de satisfacción y conocimiento de productos, envío de beneficios y campañas institucionales y publicitarias, para acuerdos comerciales, para cumplir obligaciones laborales, para asuntos contractuales. Por lo tanto, dicha información se empleará para divulgar, comunicar y distribuir información, productos y servicios que ofrece ASOCCON V.P., organizar y convocar a eventos, para enviar correos electrónicos, boletines físicos y online con información y afines.

Teniendo en cuenta que un área de nuestra relación asociativa se desarrolla nuestra política consulta lo dispuesto por la Superintendencia de Industria y Comercio en Concepto 1333980 abr. 3/13 que retoma los lineamientos de la revisión efectuada por la Corte Constitucional al proyecto de ley estatutaria de hábeas data y pronunciándose mediante Sentencia C-748 del 2011, así según el fallo, si se cumplen criterios como la finalidad, en la medida en que responda al interés del asociado; tener en cuenta su opinión, según el grado de madurez; asegurar el respeto por sus derechos fundamentales y el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 1581 del 2012 (Ley de Hábeas Data), el tratamiento es viable. Entre otros aspectos, la corte resaltó la importancia de no arriesgar la prevalencia de los derechos de los menores, analizando cada caso particular y teniendo en cuenta los principios de seguridad, confidencialidad, legalidad, libertad acceso y circulación restringida.

En cuanto al principio de libertad, recordó que es pilar fundamental de las normas de protección de datos personales e implica que la actividad requiere la autorización previa del titular.

Por este medio publicamos nuestra política la cual podrá ser consultada en nuestra página www.asoccon.org si en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este comunicado, el titular de los datos personales no nos ha contactado para solicitar la supresión de sus datos, continuaremos realizando el tratamiento de los mismos conforme a nuestra política de privacidad, sin perjuicio de que el titular pueda en cualquier momento ejercer sus derechos y pedir eliminación del mismo.

De acuerdo a lo planteado, ASOCCON V.P. presenta su política de tratamiento y protección de datos personales e informa a todos los interesados que el correo electrónico info@asoccon.org estará dispuesto para que sea ejercido el derecho a la actualización, la corrección, o la supresión de los datos personales del interesado que así lo solicite.

ASOCCON V.P.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, el ASOCCON V.P., informa la política aplicable a la entidad para el tratamiento protección de datos personales.

1. INTRODUCCIÓN:

ASOCCON V.P. acoge y respeta las disposiciones normativas, nuestra empresa se reconoce como responsable del tratamiento de datos personales y con el presente documento da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, en especial en su artículo 17, así como al artículo 13 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013 referentes a las obligaciones de los responsables de tratamiento de datos personales y a la generación de las Políticas de Tratamiento de la información, garantizando a los titulares de la información las herramientas y procedimientos para establecer un control sobre su información personal, favoreciendo los derechos de consulta, acceso, rectificación, actualización y supresión de los datos correspondientes a información personal que haya sido recolectada en cualquier base de datos o archivo.

2.IDENTIFICACIÓN NOMBRE DE LA EMPRESA: **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CONDUCTORES DE VEHICULOS PARTICULARES ASOCCON V.P.** entidad identificada con Nit **901.729.129-1**

Sometida a la inspección y vigilancia de la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA; constituida con el fin de prestar los servicios relacionados en su objeto social: Según las disposiciones contenidas en Ley 1581 de 2012, tiene la calidad de responsable del tratamiento de datos personales y por medio del presente documento, desarrolla la política para el tratamiento de datos personales que será adoptada por la misma, así como la manera y las características del tratamiento que se le debe dar a los datos.

DIRECION DE DOMICILIO: CI 52 A No. 85 A 70 Of 201 Bogotá – Colombia.
CORREO ELECTRÓNICO: info@asoccon.org TELÉFONO: 3143842784

3. LEGISLACIÓN APLICABLE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente se aplica al tratamiento de los datos personales recolectados por ASOCCON V.P. y se ha redactado teniendo en cuenta:

Constitución Política, artículo 15.

La Ley 1266 de 2008 contentiva de las disposiciones generales del HABEAS DATA.

La Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".

El Decreto 1377 de 2013 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012

Decreto Único 1074 de 2015 Cap. 26 sobre el Registro Nacional de Bases de Datos. Circular Externa 002 de 2015: Responsables del tratamiento de datos personales. Decreto Reglamentario 2952 de 2010 por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 12 y 13 de la Ley 1266 de 2008.

Circular 170 de 10 de octubre de 2002 de la DIAN sobre actualización de datos.

4. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones posibilitan una correcta y apropiada interpretación de la presente política:

AUTORIZACIÓN: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

AVISO DE PRIVACIDAD: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

BASE DE DATOS: conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

CAUSAHABIENTE: persona que ha sucedido a otra por causa del fallecimiento de ésta (heredero).

DATO PERSONAL: cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse a una persona natural o jurídica.

DATO PÚBLICO: es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público.

Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

DATOS SENSIBLES: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

DATOS INDISPENSABLES: se entienden como aquellos datos personales de los titulares imprescindibles para llevar a cabo la actividad de ASOCCON V.P. Los datos de naturaleza indispensable deberán ser proporcionados por los titulares de los mismos o los legitimados para el ejercicio de estos derechos.

DATOS OPCIONALES: son aquellos datos que ASOCCON V.P. requiere para ofrecer servicios de promoción, formación o información, etc.

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS: es la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

HABEAS DATA: derecho de cualquier persona a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en el banco de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o Tratamiento de los datos.

ASOCIADO: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

TRATAMIENTO: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

TRANSFERENCIA: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

 ASOCCON V.P. CONDUZCO HACIA LA DIFERENCIA	MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS.		Código DPD- 03	Versión: 03
			Fecha: 09/09/2024	

TRANSMISIÓN: tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

5. PRINCIPIOS

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y las normas que la complementan, modifican o adicionan, se aplicarán de manera armónica e integral los siguientes principios rectores:

PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD: El Tratamiento de datos es una actividad reglada que debe sujetarse a lo estableció en la ley y las demás disposiciones que la desarrollen.

PRINCIPIO DE FINALIDAD: El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular. En lo correspondiente a la recolección de datos personales, ASOCCON V.P. se limitará a aquellos datos que sean pertinentes y adecuados para la finalidad con la cual fueron recolectados.

PRINCIPIO DE LIBERTAD: El tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso, e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD: la información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA: en el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA: el tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

PRINCIPIO DE SEGURIDAD: la información sujeta a tratamiento por ASOCCON V.P., se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD: ASOCCON V.P. está obligado a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que

 <p>ASOCCON V.P. CONDUZCO HACIA LA DIFERENCIA</p>	<p>MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS.</p>		Código DPD- 03	Versión: 03
			Fecha: 09/09/2024	

comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley.

6. LEGITIMACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DEL TITULAR

Los derechos de los titulares establecidos en la Ley podrán ejercerse por las siguientes personas:

a. Por el titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición ASOCCON V.P.

b. Por los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad. Por el representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.

c. Por estipulación a favor de otro o para o Los derechos de los niños, niñas y adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

7. AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR

ASOCCON V.P. requiere obtener el consentimiento libre, previo y expreso por parte de los Titulares para poder realizar tratamiento a sus datos personales. Para este fin, la entidad debe disponer de los mecanismos necesarios para obtener esta autorización de los Titulares, garantizando en todo momento su verificación. La autorización por parte del Titular puede realizarse en un documento físico, electrónico o en cualquier otro formato ya sea diligenciado por el titular o por un tercero bajo responsabilidad de aquel, que permita garantizar su posterior consulta, o mediante un mecanismo técnico, tecnológico o procedimental a través del cual se pueda concluir de manera inequívoca, que de no haberse producido una conducta del titular, los datos nunca hubieren sido recolectados y almacenados en las bases de datos.

ASOCCON V.P.: En los términos dispuestos en la ley dispondrá del aviso en el cual se comunica a los titulares que pueden ejercer su derecho al tratamiento de los datos personales a través de la página www.asoccon.org y del correo electrónico info@asoccon.org

8. EVENTOS EN LOS CUALES NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES

La autorización del titular de la información no será necesaria en los siguientes casos:

a. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales por orden judicial.

b. Datos de naturaleza pública. Casos de urgencia médica o sanitaria.

c. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científico Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

9. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS Y FINALIDAD DEL MISMO

La información personal recolectada por ASOCCON V.P. tendrá como principales, más no únicas finalidades las siguientes:

Operación de facturación, operación de cobro de cartera, reporte a centrales de riesgo, adelantamiento de procesos judiciales, atención de requerimientos, quejas y reclamos.

Encuestas de satisfacción y conocimiento de productos: para evaluar la calidad de nuestros servicios y la creación de la estrategia de mejoramiento de la prestación del mismo, para realizar estudios internos sobre hábitos de consumo, para la divulgación de información institucional.

Envío de beneficios y campañas institucionales y publicitarias: orientadas a la fidelización de clientes y usuarios ofreciéndoles diferentes servicios para posicionar e incrementar nuestra marca; con fines comerciales, para la promoción y mercadeo de los productos y servicios prestados, así como otros servicios inherentes y complementarios a la actividad social de ASOCCON V. P.

Para acuerdos comerciales: Control para la vinculación de actuales y potenciales, contratistas, proveedores, empleados, conductores, propietarios de vehículos, beneficiarios y destinatarios de mercancías, terceros y en general para aquellas personas que tengan un vínculo o contractual con ASOCCON V.P., verificación en listas estatales, consultas de reportes en centrales de crédito, cumplimiento de los requisitos establecidos por los entes certificadores en normas ISO 9001:2008, SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD; ISO 14001:2004 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, OSHAS 18001:2007 SISTEMA DE GESTON DE SALUD OCUPACIONAL, RUC y BASC, generar los reportes obligados ante la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), cumplimiento de SIPLAFT para control y prevención del fraude, lavado de activos y financiación del terrorismo, con el fin de dar pleno cumplimiento a las obligaciones legales, cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y en general para atender las solicitudes o requerimientos de los entes de control, regulación y autoridades judiciales.

Para cumplir obligaciones laborales: para el pago de salarios, para la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y, en general, para el cumplimiento de las obligaciones laborales, para los procesos de selección de personal.

Para asuntos contractuales: Ejecución de los contratos de vinculación al parque automotor; renovación de documentos ante las compañías de seguros y el ministerio de Transporte, liquidación de los contratos suscritos con proveedores, acreedores o clientes.

El uso determinado por los fines antes indicados, podrá ejercerse a través de: a) correos electrónicos, b) mensajes de texto (SMS) y/o c) llamadas telefónicas (celulares o teléfonos

fijos) d) operación de software y plataformas electrónicas de administración de servicios e) aplicaciones móviles f) página web.

El tratamiento para los datos personales indispensables de asociados, empleados, afiliados, transportadores, alumnos, padres de familia, usuarios en general, clientes y proveedores, estará enmarcado en el orden legal y en virtud de la condición de ASOCCON V.P. como empresa y serán todos los necesarios para el cumplimiento de la misión. Para el caso de datos personales sensibles, se podrá hacer uso y tratamiento de ellos cuando:

- a. El Titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b. El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.

El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.

- c. El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial
- e. El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares. El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y/o requisitos: que respondan y respeten el interés superior de los asociados. que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales. Cumplidos los anteriores requisitos, previo ejercicio del asociado de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto. ASOCCON V.P. velará por el uso adecuado del tratamiento de los datos personales de los asociados

10. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN

La información que reúna las condiciones establecidas en la ley podrá suministrarse a las siguientes personas:

- a. A los titulares, sus causahabientes (cuando aquellos falten) o sus representantes legales.
 - b. A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial
- A los terceros autorizados por el titular o por la ley.

 <p>ASOCCON VP CONDUZCO HACIA LA DIFERENCIA</p>	<p>MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS.</p>		Código DPD- 03	Versión: 03
			Fecha: 09/09/2024	

11. AVISO DE PRIVACIDAD

El aviso de privacidad es un documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, que es puesto a disposición del titular para el tratamiento de sus datos personales. De conformidad con el artículo 14 del Decreto 1377 de 2013 el aviso de privacidad emitido por ASOCCON V.P. debe contener la siguiente información: a) Identidad, domicilio y datos de contacto del responsable del tratamiento. b) Finalidad del tratamiento. c) Mecanismos de consulta para que el Titular pueda acceder o consultar la política de tratamiento de información. Para efecto de la presente política y teniendo en cuenta que puede ser actualizado en cualquier momento, ha diseñado el siguiente modelo:

AVISO DE PRIVACIDAD: ASOCCON V.P. entidad identificada con Nit 901.729.129-1 domiciliada en Bogotá D.C. en Cl 52 A No. 85 A 70 Of 201 reconoce la importancia del adecuado manejo de la recopilación, el almacenamiento y el uso de los datos personales y comunica que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013 que la información de sus asociados, empleados, usuarios en general, clientes, proveedores y de todos aquellos que participen dentro de nuestra actividad directa o indirectamente en desarrollo del objeto social para las siguientes finalidades:

Prestación del servicio, encuestas de satisfacción y conocimiento de productos, envío de beneficios y campañas institucionales y publicitarias, para acuerdos comerciales, para cumplir obligaciones laborales, para asuntos contractuales. Por lo tanto, dicha información se empleará para divulgar, comunicar y distribuir información, productos y servicios que ofrece ASOCCON V.P., organizar y convocar a eventos, para enviar correos electrónicos, boletines físicos y online con información y afines. En cualquier momento los titulares de la información podrán conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento; ser informado por el responsable del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales; revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.

ASOCCON V.P. se permite informar a todas las personas titulares de los datos personales que se encuentran en nuestras bases de datos, que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013, pueden consultar nuestra Política y Procedimiento para el Tratamiento de los Datos Personales y Sensibles, a través del link www.asoccon.org, la cual le permitirá conocer el tratamiento al cual será sometida la información recogida, así como los procedimientos de consulta y reclamación para hacer efectivos sus derechos al acceso, consulta, actualización, rectificación y supresión de los datos.

IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES
 RAZÓN SOCIAL: **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CONDUCTORES DE VEHICULOS PARTICULARES** DIRECCIÓN: Cl 52 A No. 85 A 70 Of 201 Bogotá CORREO ELECTRÓNICO: info@asoccon.org TELÉFONO: 3143842789

ASOCCON V.P., utilizando medios informáticos, tecnológicos o físicos, conservará el precitado modelo del aviso de privacidad que sea transmitido a los titulares, mientras se realiza el tratamiento de sus datos personales.

12. DERECHOS QUE LE ASISTEN AL TITULAR DE LA INFORMACIÓN

El titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a ASOCCON V.P. en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a ASOCCON V.P. salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento (casos en los cuales no es necesaria la autorización).

Ser informado por ASOCCON V.P., previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.

- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y lega

f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

13. DERECHOS DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

En el tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública. Es tarea del Estado y de la sociedad proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

No obstante lo anterior nuestra política consultan lo dispuesto por la Superintendencia de Industria y Comercio en Concepto 1333980 abr. 3/13 que retoma los lineamientos de la revisión efectuada por la Corte Constitucional al proyecto de ley estatutaria de hábeas data y mediante Sentencia C-748 del 2011 se pronunció, así, según el fallo, si se cumplen criterios como la finalidad, en la medida en que responda al interés superior del menor; tener en cuenta su opinión, según el grado de madurez; asegurar el respeto por sus derechos fundamentales y el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 1581 del 2012 (Ley de Hábeas Data), el tratamiento es viable. Entre otros aspectos, la corte resaltó la importancia de no arriesgar la prevalencia de los derechos de los menores, analizando cada caso particular

 ASOCCON V.P. CONDUZCO HACIA LA DIFERENCIA	MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS.		Código DPD- 03	Versión: 03
			Fecha: 09/09/2024	

y teniendo en cuenta los principios de seguridad, confidencialidad, legalidad, libertad y acceso y circulación restringida. En cuanto al principio de libertad, recordó que es pilar fundamental de las normas de protección de datos personales e implica que la actividad requiere la autorización previa del titular. En este caso, esa titularidad es del representante legal, contando, en lo posible, con la opinión del menor.

14. DEBERES DE ASOCCON V.P.

En virtud de la presente política de tratamiento y protección de datos personales son deberes de ASOCCON V.P. los siguientes, sin perjuicio de las disposiciones previstas en la ley:

- a. Garantizar al asociado, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular
- c. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Garantizar que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Actualizar la información, atendiendo de esta forma todas las novedades respecto de los datos del titular. Adicionalmente, se deberán implementar todas las medidas necesarias para que la información se mantenga actualizada.
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente. Respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- h. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados por la ley.
- i. Identificar cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular
- j. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- k. Cumplir los requerimientos e instrucciones que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema en particular.
- l. Usar únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012.

ASOCCON V.P. hará uso de los datos personales del titular solo para aquellas finalidades para las que se encuentre facultada debidamente y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

15. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, CONSULTA, SOLICITUDES Y RECLAMOS ACCESO Y CONSULTA

Persona o área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos de ASOCCON V.P.: garantizará al Asociado estos derechos cuando, previa acreditación de su identidad o de la identidad de su representante, se brinde acceso de manera gratuita al detalle de sus

 ASOCCON V.P. CONDUZCO HACIA LA DIFERENCIA	MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS.		Código DPD- 03	Versión: 03
				Fecha: 09/09/2024

datos personales que reposan en la base de datos de la entidad. Dicho acceso se brindará a través de medios electrónicos o físicos. ASOCCON V.P. ha designado a la Gerencia como área responsable de velar por el cumplimiento de esta política, quien estará atenta para resolver peticiones, consultas y reclamos por parte de los titulares y para realizar cualquier actualización, rectificación y supresión de datos personales, a través del correo electrónico info@asoccon.org

Procedimiento para Reclamos y solicitudes:

De conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012, en su artículo 15, el Titular puede presentar una solicitud o un reclamo ante el Responsable del Tratamiento cuando considere que su información personal almacenada en las base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión. El requerimiento del Titular deberá ser gestionado bajo las siguientes reglas:

a. Consultas: los titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en ASOCCON V.P., quien suministrará toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del asociado La consulta se formulará a través del correo info@asoccon.org. La consulta será atendida en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

b. Reclamos: el titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar un reclamo ante ASOCCON V.P. el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo del titular se formulará mediante solicitud dirigida a ASOCCON V.P. por el correo electrónico info@asoccon.org con la identificación del asociado, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

2. En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

3. Una vez recibido el correo a info@asoccon.org con el reclamo completo, éste se catalogará con la etiqueta "reclamo en trámite" y el motivo del mismo en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha etiqueta se mantendrá hasta que el reclamo sea decidido.

4. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Petición de actualización, rectificación y supresión de datos: ASOCCON V.P. rectificará y actualizará a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos antes señalados, para lo cual el titular allegará la solicitud al correo electrónico asistentegerencia@astransportes.com.co indicando la actualización, rectificación y supresión del dato y aportará la documentación que soporte su petición.

d. Revocatoria de la autorización y/o supresión del dato: los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual, para ello ASOCCON V.P. pondrá a disposición del asociado el correo electrónico info@asoccon.org Si vencido el término legal respectivo, ASOCCON V.P., según fuera el caso, no hubieran eliminado los datos personales o emitido la respuesta negativa pertinente, el Titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los datos personales. Para estos efectos se aplicará el procedimiento descrito en el artículo 22 de la Ley 1581 de 2012.

16. SEGURIDAD SOBRE LOS DATOS PERSONALES

Dando alcance al principio de Seguridad referenciado en la Ley 1581 de 2012, ASOCCON V.P. adoptará los controles técnicos, humanos y administrativos requeridos para otorgar seguridad a la información relacionada con datos personales, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso acceso no autorizado.

Estos controles serán generados por el proveedor de servicios tecnológicos de la empresa y deben contener como mínimo los siguientes aspectos: a) flujograma de la información de la empresa, b) alcance de aplicación, c) Normas y procedimientos encaminados a garantizar la seguridad de las bases de datos, d) Funciones y obligaciones de empleados, e) Documentación de las bases de datos existentes, e) Procedimiento de copias de Backup y de recuperación de datos f) Aspectos técnicos, tecnológicos y de procesos, relacionados con la seguridad de la información.

17. EL REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS

El Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), es el directorio público de bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país y será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio y será de libre consulta para los ciudadanos. Una vez el Gobierno Nacional reglamente la información mínima que debe contener el Registro, y los términos y condiciones bajo los cuales se deben inscribir en éste, ASOCCON V.P. aportará a la Superintendencia de Industria y Comercio las bases datos sujetas a tratamiento en el tiempo

 ASOCCON VP CONDUZCO HACIA LA DIFERENCIA	MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS.		Código DPD- 03	Versión: 03
			Fecha: 09/09/2024	

VIGENCIA

La presente política rige a partir de su expedición y las bases de datos sujetas a tratamiento se mantendrán vigentes mientras ello resulte necesario para las finalidades establecidas en el numeral 9 de la misma.

Para la implementación y seguimiento de lo dispuesto en el presente documento relacionado con la función de protección de datos personales la gerencia de ASOCCON V.P. estará vigilante y el área de trámites dará curso a las solicitudes de los Titulares, relacionadas con sus derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria a que se refiere la ley 1581 de 2012.